

(Handwritten mark)

Pésame fallecimien-
to Mr. Alberto Bonet.

riamente a dar por concluido el acto, el Señor Alcal-
de propone, y así se acuerda, por unanimidad, hacer
constar el sentimiento de la Corporación por el recien-
te fallecimiento de Mosén Alberto Bonet, Vicepresidente
del Patronato de la Fundación Belloch Ponsali, el cual
había prestado la máxima colaboración para que la
finca propiedad de dicha Fundación, pasara a ser
propiedad de esta Ciudad.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se
levanta la misma a indicación de la Presidencia,
siendo las veinticuatro horas, firmando la presente
Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el in-
ferente Secretario que certifico

B

(Area containing multiple handwritten signatures and scribbles)

En Cornellá, siendo las veintidós ho-
ras del día veintiseis de septiembre de mil no-
vecientos treinta y cuatro, se han reunido en el

Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Violal Daga, Don Pascual Pascual Bundo, Don José García Usón, Don Juan Leizaola Viñas, Don Lorenzo Luxart Carricé y Doña Pilar Pous Lax, y los Señores Concejales, Don José Torreblanca Fandos, Don Francisco Viñó Pous, Don Juan Balastegui Ferrández, Don Andrés Terreros Laguarda, Don Antonio Mariscal Lora, Don Antonio Barba Sanabria, Don Francisco Flor de las Riu, Don Angel Berrío Vega, Don Juan Rubio Martínez, y Don Esteban Gadea Garrido, y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José María Ferrer Puadés, habiendo excusado su asistencia los Señores Concejales Don José Ordax Ros y Don Diego Buitza Sánchez.

Por Secretaría dióse lectura del borrado del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Vista la Moción presentada por la Alcaldía, relativa al proyecto de encauzamiento del Río Llobregat, se acuerda elevar una réplica al Ministerio de Obras Públicas para que se acorte el plazo de ejecución de las obras en el tramo que afecta a Cornellá, dándose prioridad al mismo, al objeto de que las obras puedan estar realizadas para el mes de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.

Aprobar por unanimidad la Moción de la Alcaldía relativa a la impugnación del Plan General de Ordenación Urbana y Territorial de la Comarca de Barcelona, que a continuación se transcribe:

Moción réplica proyecto encauzamiento Río Llobregat. ✓

X

Moción impugnación Plan General de Ordenación Urbana y Territorial de la Comarca de Barcelona. ✓

Resultando que el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, número ciento dos, de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, publicó un anuncio de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, a virtud del cual se informa que el Consejo Pleno de dicha Comisión, en sesión de veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana y Territorial de la Comarca de Barcelona, como Revisión del Plan Comarcal de Ordenación Urbana de Barcelona, aprobado por Ley de tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, así como suspender, al amparo del artículo veintidós de la Ley del Suelo, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en los suelos de la Comarca calificados por el Plan General como rústicos generales, territoriales y locales.

Resultando que el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona publicó otro anuncio ampliando el plazo de audiencia a las Corporaciones Locales hasta el día treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Resultando que en este Ayuntamiento se han recibido escritos acompañando copias de alegaciones al Plan General formuladas ante la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, que a continuación se relacionan:

Don José Pi-Sunyer Luberta como Secretario del Il. Excmo.

Collegio de Abogados de Barcelona.

Don Federico Prieto Caballé como Presidente de la Asociación de Vecinos de San Ildefonso

Don Juan Piñol Priu, como Presidente de la Asociación
de Vecinos de la calle Rubió y Ors.

Vecinos del Barrio Alameda 83 vecinos.

Vecinos del Barrio Alameda 90 vecinos.

Vecinos del Barrio Alameda 308 vecinos.

Dña Celestina Angelina Cotomat, Don Pablo Orteu Angelina,

Dña Rosa Orteu Angelina, Don José Orteu Angelina, Don

Jorge Orteu Angelina y Don Enrique García Sauchés

D. José Bastís Plaças en representación de PROMOVE, S.A y
CORIN, S.A.

D. José Bastís Plaças en representación de PROMOVE, SA y
CORIN, S.A.

D. José Bastís Plaças en representación de PROMOVE, SA y
CORIN, S.A.

Dña María Luisa de Marimón de Padro.

Don Santiago Eptor

Don Enrique Bagaña Perpiñá en representación de Don
Eduardo Bagaña Puig.

Don Agustín Oto Larasa en representación de laminado
y Fajado de Hierro y Aceros, S.A.

Don Salvador Cabré Todó.

Dña Genoveva Casas Clarisó.

Don Pedro Piquellín Poca.

Don Alberto Busquets Olivé.

Don Fernando López Martín en representación de SER
VIN, S.A.

Don Orestes de Mora Suell en representación de MEYR-
PIC ESPAÑOLA, S.A.

Don José Ferrero Labanach

Dña M^o Teresa Neque Lalvet.

Don Eduardo Torrellas Solé en representación de Dña
Luisa Yanguas Ortega.

- Don Eduardo Torrellas Solé en representación de Don Ernesto Segura Bonet y 11 interesados más.
- Don Eduardo Torrellas Solé en representación de Don Rafael García Moya.
- Don Eduardo Torrellas Solé, en representación de Don Emilio García de la Rosa y su esposa Doña Magdalena Cauañas Gironés, y Don Rodolfo Rufat Pechá y su esposa Doña Juana Pujals Salomó.
- Don Eusebio Cortada Vallhornat y 6 interesados más.
- Don José Catalá Ferrer.
- Doña María Elena Portis Stinelló.
- Don Francisco Francés Ojeda y Don Werner Quors Deuster en representación de SIEMENS, SA.
- Don Luis Marra Abad en representación de la Agrupación de Constructores Promotores de Edificios.
- Don José Tous Sans en representación de Fabricación de Pintas y Solares, S.A. "FACIS".
- Don José Harip Tomé en representación de Vidriería MASIP, S.A.
- Don Luis Fortunio Barri en representación de NORVI, SA.
- Don Jesús M^a Eguibide Leartura en representación de FERGAT ESPAÑOLA, SA.
- Doña M^a Montserrat Campubí Domingo
- Don José Campubí Domingo
- Don Cipriano Campubí Domingo
- Don Luis Fortunio Barri en representación de GUION, S.A.
- Don Enrique Luis Peña en representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.
- Resultando que esta Alcaldía Presidencia requirió a los Servicios Técnicos Municipales y Jurídicos,

la emisión de informe y dictamen para que, previo estudio y análisis, alcansaran unas conclusiones para que sirvieran de Base al estudio de esta Alcaldía y de la Comisión Municipal Permanente, para conseguir las conclusiones pertinentes.

Visto el artículo treinta y dos de la Ley del Suelo, Boletines Oficiales referidos y los informes y dictamen mencionado, así como el parecer de los miembros de la Comisión Municipal Permanente.

Considerando que procede personarse la Corporación Municipal a la audiencia convocada por la Comisión de Urbanismo, para manifestar en este periodo los intereses públicos municipales que deben prevalecer ante dicho órgano urbanístico, en el trámite de aprobación provincial, consiniendo también resaltar que esta Corporación se persona en un aspecto positivo, para que sean subsanadas aquellas deficiencias observadas en las Normas contenidas en el Plan General y formular las alegaciones pertinentes.

Considerando la vigencia del Programa de Actuación Municipal mil novecientos setenta y uno mil novecientos setenta y cuatro, que comprende la ejecución de los Proyectos de Urbanización en desarrollo de la ordenación urbana de la ciudad, así como la construcción de aquellos edificios destinados a dotaciones locales que se estimó debían realizarse dentro del señalado periodo de cuatro años que, prácticamente se ha llevado a término, habiéndose invertido las cifras previstas en casi su totalidad.

Considerando que venciendo la vigencia de dicho Programa en el corriente año, se procede actualmente por la Comisión de Planificación de este

Ayuntamiento a la redacción de los estudios balance para quedar concertadas las necesidades de este Municipio en el orden urbanístico y de dotaciones locales, en función de fijar la financiación e inversiones a aplicar para el período mil novecientos setenta y cinco mil novecientos setenta y ocho, cuyo estudio debe tener como base las propuestas que formule el Ayuntamiento en el trámite de audiencia a la información pública de la Revisión del Plan General.

Considerando las alegaciones formuladas por las Asociaciones de Vecinos y demás interesados de las que ha tenido conocimiento esta Corporación Municipal por haber sido remitidas a la misma, y de las que se han seguido unas conclusiones que en parte han sido recogidas como propuestas de la presente moción, según queda explicado en el adjunto estudio-informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando la problemática que se puso de manifiesto durante la información pública del Plan Parcial Centro-Riera y la conveniencia de recoger el sentido y las aspiraciones de la comunidad asentada en dicho distrito que quedó reflejada en la expresada información pública.

Considerando la actual escasa densidad humana de los barrios Millás, Alameda y Tatjó, que comporta la dificultad de equipar a los mismos con adecuadas dotaciones públicas en el grado suficiente de rentabilidad social por lo que, en la Propuesta Municipal se ha estimado conveniente potenciar estas zonas para conseguir el deseable equilibrio población-dotaciones, reservándose al efecto los espacios necesarios.

Considerando las reiteradas peticiones, escri-

tas y verbales, formuladas por la Asociación de Vecinos del Barrio Alameda y Centro Social Alameda se proponga en esta misión, sean respetadas las actuales alineaciones de las calles Tirso de Molina y Baltasar Oriol, que se realice un nuevo trazado viario que nacera como consecuencia de las coberturas de la actual línea de los Ferrocarriles Catalanes, creándose además otra vía principal básica-comarcal entre la fábrica Siemens y la Factoría Forra, lo que queda ampliamente explicado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, recogiendo asimismo el deseo de la Comunidad en el sentido de destinar al uso público la finca de la Fundación Belloch Poggali, a cuyo efecto, realizadas por este Ayuntamiento las gestiones oportunas, el Consejo Pleno de la Comisión de Urbanismo en sesión celebrada el día treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, acordó adquirir la citada finca para su cesión gratuita a este Municipio. Trámite actualmente en vías de formalización de la correspondiente escritura pública.

Además, se hace constar que las aspiraciones manifestadas por dicha Asociación y Centro Social, fueron recogidas y expuestas por esta Corporación Municipal, en el año mil novecientos setenta y dos a las autoridades urbanísticas de la Comarca y Autores de la Revisión del Plan Comarcal.

Considerando los deseos expresados por la Asociación de Vecinos de San Ildefonso, en su escrito de alegaciones formulado ante la Comisión de Urbanismo, esta Alcaldía recoge en la presente misión la necesidad de equipar el barrio de susayres

espacios para dotaciones y zonas verdes locales, destinando a tal efecto aquellos terrenos libres de edificación y sobre los cuales este Ayuntamiento no haya contraído obligaciones formales con anterioridad a la aprobación inicial de la Revisión del Plan Comarcal. Y a través de la Mancomunidad del "Baix Llobregat" se ha solicitado del Ayuntamiento de Esplugas sean reservados para dotaciones públicas los terrenos situados en dicho Municipio donde se halla ubicado el campo de fútbol "Rayo Amarillo", colindante con el acceso al Barrio, lo que se refleja en la petición concreta a formular en las alegaciones de esta moción a pesar de tratarse de suelo ubicado fuera de este término Municipal.

Considerando las aspiraciones de dicha Asociación de Vecinos en orden a la financiación para la urbanización y dotaciones del Barrio de San Ildefonso a través de la Comisión de Urbanismo y Ministerio de la Vivienda, se solicita en esta moción que se complete el estudio económico-financiero del Plan General, en el cual debería incluirse un estudio especial de la problemática del Barrio de San Ildefonso con soluciones que se concreten en aportaciones económicas a cargo de los órganos dependientes del Ministerio de la Vivienda. Y, por su importancia solicitar la activación de la terminación y puesta en servicio de la línea del Metro y la creación de nuevas líneas y estaciones en la ciudad.

Considerando que este Ayuntamiento no puede renunciar al espacio verde ocupado por las instalaciones de la Sociedad General de Squas de Barcelona, calificado así por el Plan Comarcal

de mil novecientos cincuenta y tres, debe propugnarse su conservación, tal como se refleja en el informe de los Servicios Técnicos y plano "Propuesta Municipal".

Considerando el ámbito comarcal de la Revisión del Plan General, la existencia de las Mancomunidades del Baix Llobregat y de la Fuent Santa, en las que este Municipio se halla integrado, el proyecto de la Red General de Colectores de Cornellá, actualmente en ejecución bajo la dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental del Ministerio de Obras Públicas y que incluye la construcción de una estación Depuradora de aguas residuales al servicio de un ámbito supramunicipal, se estima que la ejecución de la expresada Estación sea a cargo de la Comisión de Urbanismo (o en su caso de la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona) o del Ministerio de Obras Públicas, máxime teniendo en cuenta que la mencionada instalación servirá las cuencas de desagüe de Esplugas, San Justo Desvern y San Juan Despí, incluyendo sectores de un futuro intenso desarrollo urbano, principalmente a través de la actuación del Ministerio de la Vivienda en el polígono Residencia San Juan Despí.

Considerando que la Mancomunidad del Baix Llobregat, a través de sus periódicas reuniones y estudios, ha acordado la reserva de terrenos destinados a Sistemas Generales al servicio de los Municipios que integran la misma, se estima necesario recoger por parte de este Ayuntamiento, las expresadas reservas de suelo, tal como figuran pactadas, sin precisar su destino comunitario, en

el plano "Propuesta Municipal"

Considerando la necesidad de establecer una comunicación entre las zonas urbanas Linda Vista, Gabarra y San Ildefonso con los espacios libres al sur de la línea férrea de Renfe y al objeto de mantener un continuo urbanístico del Sector, facilitando de esta manera el goce de más zonas verdes y dotaciones a las citadas comunidades, se propone la cobertura de la vía de la Renfe, desde Linda Vista, según queda graficado en el plano "Propuesta Municipal".

El Alcalde Presidente tiene el honor de proponer a los miembros que integran la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Personarse a la Información Pública convocada y audiencia otorgada por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, relativa a la aprobación inicial del PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA Y TERRITORIAL DE LA COMARCA DE BARCELONA, como revisión del Plan Comarcal de Ordenación Urbana de Barcelona, aprobado por la Ley de tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, número ciento dos, de veintinueve de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, y prórroga posteriormente concedida.

Segundo.- Facultar al Señor Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para que se personase mediante escrito a la expresada información pública, significando por su importancia los siguientes extremos:

a) Manifestar la necesidad de rectificar en el planeamiento aprobado inicialmente, por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, todos aquellos aspectos de incompetencia y de invasión de las competencias municipales, que emergen de las normas del Plan General de Ordenación Urbana y Territorial de la Comarca de Barcelona, para evitar una posible invalidez del mismo en vía administrativa o jurisdiccional.

b) Completar, por la Comisión de Urbanismo, la Revisión del Plan con un estudio exhaustivo de los medios económico-financieros que se afectan, revitalizando el Instituto de la Reurbanización.

c) Proponer que la zona agrícola que prevé para este Municipio la Revisión del Plan Comarcal, sea destinada a equipamientos (zona siete) y con respecto a las diversas zonas agrícolas de la Comarca, manifestar que deberían rectificarse las normas que desarrollan las condiciones y usos del "suelo rústico y definido de valor agrícola" para adaptarlas a lo que al respecto previene la Ley del Suelo y el ordenamiento jurídico que regula esta materia, para evitar los posibles efectos enunciados en el ex-henno a).

d) Respetar las licencias de edificación concedidas por la Administración Municipal, otorgadas conforme la legalidad vigente, sobre terrenos afectados por el nuevo Plan General, siguiendo con ello la misma conducta adoptada en la Disposición Transitoria Primera del Decreto tres mil seiscientos cuarenta y cinco / sesenta y tres, de veintiseis de Diciembre, que aprobó la Revisión y Nuevo Plan General

de Ordenación Urbana del Área Metropolitana de Madrid, así como los compromisos y obligaciones contraídos formalmente con anterioridad a la aprobación inicial de la Revisión del Plan Comarcal por esta Administración en relación con cesiones de suelo, urbanización y edificación.

e) Abogar por el respeto de los Planes Parciales, Ordenaciones de manzanas, proyectos de urbanización y demás actuaciones urbanísticas definitivamente aprobados, y así mismo de aquellas ordenaciones parciales y demás actuaciones urbanísticas en trámite de aprobación provisional y definitiva, incorporando las mismas al nuevo Plan General, salvo en aquellos extremos que esta Corporación propone modificar según se refleja en el plano que se acompaña denominado "Propuesta Municipal".

f) Respetar en su integridad, para este término municipal, las Ordenanzas Generales de Edificación de Cornellá, definitivamente aprobadas por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, en treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y uno, y recomendar que su texto sea de aplicación a otros Municipios de la Comarca, de características similares al de Cornellá, por así haberlo sugerido en diversas ocasiones la propia Comisión de Urbanismo.

g) Proponer sean recogidas por la presente Revisión del Plan General, las previsiones de ordenación urbana contenidas en el Plano adjunto denominado "Propuesta Municipal" e informe técnico complementario.

h) Suprimir para las zonas de Lince Urbano las previsiones de sistemas locales que contiene el nuevo Plan General, a los efectos de evitar

los largos y costosos procesos de remodelación que su implantación implicaría necesariamente en zonas tan densamente edificadas, dejando estas precisiones para el momento procedimental de la formación de los correspondientes planes parciales, que son de exclusiva competencia municipal.

i) Aplicar los estándares contenidos en las Ordenanzas Generales de Edificación de Cornellá (artículo cuarto, quinto y sexto), así como los señalados en el informe técnico a las zonas residenciales de nueva creación (Zona diecinueve) cuyo Plan Parcial de Ordenación Urbana no haya sido aprobado con anterioridad al treinta de Abril de mil novecientos setenta y cuatro, y que están previstas en el plano denominado "Propuesta Municipal".

j) Mantener las denominaciones de las diversas zonas previstas en el Plan General de mil novecientos cincuenta y tres que se revisa para evitar la dificultad y mejorar la comprensión de los destinatarios de la norma.

k) Suprimir el concepto de basicidad que atribuye el nuevo Plan General a ciertas vías locales, por entender que su trazado preciso corresponde a la redacción de ordenaciones parciales urbanas, de exclusiva competencia municipal.

l) Reducir el potencial edificable a límites ejecutables, mediante procedimientos más precisos y comprensibles; prohibición del doblamiento en las plantas bajas; supresión de cuerpos habitables sobre la altura reguladora; restricciones ponderadas en el establecimiento de las profundidades edificables; adopción en materia de patios de parcela de los criterios

aceptados para Barcelona por el Ministerio de la Vivienda en las "viviendas de protección oficial" y en general, mantener lo previsto al respecto en las Ordenanzas Generales de Edificación de Cornellá.

ll) Redactar por la Comisión de Urbanismo "Disposiciones Transitorias que eviten al máximo las situaciones de "fuera de ordenación", en sustitución de las propuestas en el nuevo Plan General.

m) Sujetar la Revisión del Plan General, en cuanto a la red viaria básica nacional, provincial y comarcal a las previsiones y normativa del Ministerio de Obras Públicas y Diputación Provincial.

n) Recoger en la Revisión del Plan General, el proyecto de supresión y cobertura de la línea de los Ferrocarriles Catalanes, redactado y aprobado por la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas.

ñ) Modificar el trazado del encauzamiento del Río Llobregat, recogiendo el Proyecto redactado por la Confederación Hidrográfica y aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.

o) Solicitar que las obras de urbanización y de creación de dotaciones locales del Barrio de San Ildefonso, por sus especiales características supramunicipales, sean íntegramente costeadas por la nueva Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona o por el Ministerio de la Vivienda; así como interesar de la Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas, se proceda a la terminación y puesta en servicio de la línea del Ferro-

carril Metropolitano hasta Cornellá-San Ildefonso, pa-
ra principios de mil novecientos veinte y cinco.

Tercero - Acordar la incorporación al escrito de
alegaciones de los Planos de "edificaciones cuya desa-
fijación se propone", y de "Propuesta Municipal", pa-
ra que formen parte integrante de las mismas.

Cuarto - Acordar incorporar al texto de di-
cha perennación, el informe emitido por los Servicios
Técnicos Municipales y el Dictamen Jurídico, para
que en lo menester, sirvan de motivación a esta co-
noción y al escrito de alegaciones formando parte in-
tegrante de las mismas.

No obstante, la Corporación Municipal, con
un superior criterio, estimará lo pertinente a los in-
tereses públicos de la Ciudad.

Cornellá, a diecinueve de Septiembre de mil
novecientos veinte y cuatro."

Y no siendo otro el objeto de la sesión,
se levanta la misma a indicación de la Presidencia,
siendo las veintitres horas quince minutos, firman-
do la presente Acta todos los asistentes, juntamente
conmigo el infrascrito secretario que certifico.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including names like 'Juan Rodríguez', 'Juan Ba...', and 'Secretario', along with various scribbles and official marks.]